

Ordenanza Numero: 1944

1/2



1211/98

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de una silla de ruedas especial para adolescente, siendo sus características las detalladas seguidamente: una silla de CUATRO (04) ruedas, con apoya brazo regulable, apoya cabeza regulable en altura, asiento con apoya brazo, con regulador, con apoya piernas enterizo regulable en altura, con manillar regulable en altura, con respaldo reclinable y dicho elemento se encuentra tapizado en su totalidad de cuero y acolchado, que fuera donada por la señora Cristina Beatriz TORRES, D.N.I. Nº 08.988.610.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1944

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/10/98.-

Jam.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Pres'dente
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
EDUARDO DANIEL B. GUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Cardenas
Opto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 06447/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/10/98, por la cual
se acepta la donación de una silla de ruedas especial para
adolescente, por parte de la señora Cristina Beatriz TORRES.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de
esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
225/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1944 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 07/10/98, mediante la cual se acepta la
donación de una silla de ruedas especial para adolescente, por
parte de la señora Cristina Beatriz TORRES; en virtud de lo
expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.


DECRETO MUNICIPAL N° 1290 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia


A. Cardenas
Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.